

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EXPROPIACION
DEMANDANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO - IDIGER
DEMANDADOS: ANA ISABEL CHAVARRO DAZA y OTROS
RADICADO No. 2022-00524

Teniendo en cuenta la manifestación efectuada por el profesional EDUARDO GARCÍA CHACÓN (ítem 012), así como la documental aportada, de conformidad con lo señalado en el numeral 7° del art. 48 del C.G.P., el Juzgado lo releva del cargo y designa como Curadora Ad-litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS de DIOCELINA CHAVARRO DAZA a **TATIANA MARCELA SOTO CONTRERAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1065.602.926**, quien ejerce habitualmente la profesión de abogada, según lista elaborada por el despacho (numeral 7°, art. 48 del C.G.P.).

Comuníquesele esta designación en la forma prevista en el art. 49 del C.G.P. en las direcciones físicas, electrónicas tamasoto27@hotmail.com y TAMASOTO27@HOTMAIL.COM, o a los números telefónicos que se conozcan, consultando igualmente en el SIRNA, informándole que dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación debe notificarse y ejercer ese cargo en forma gratuita, tal como lo señala el art. 48 num. 7 Ibídem; precísese igualmente que acorde con este normativo el cargo para el cual fue nombrada "es de forzosa aceptación", por tanto, debe concurrir inmediatamente a asumirlo "so pena de las sanciones disciplinarias" a que haya lugar. COMUNÍQUESE.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3eb2e4537b9f7e96bf30b0f732eefc4ef386293746b7810992e8b0e8ff1e6355**

Documento generado en 28/02/2024 08:25:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>